



OFICIO N°: 1134

ANT. : Ordinario N°51.520 de fecha 11 de mayo de 2020 de la Cámara de Diputados, Diputado Sr. Gabriel Silber Romo

MAT. : Informa al tenor de lo solicitado.

SANTIAGO, 17 JUN 2020

A : **LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO CAMARA DE DIPUTADOS

DE : **CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar cordialmente y en atención a lo requerido mediante el oficio de antecedente, se solicitó al Departamento de Protección de Derechos la elaboración de un informe acerca de la información requerida.

Mediante el presente, tengo a bien adjuntar a usted el informe realizado por dicho Departamento.

Se hace presente que los datos adjuntos en este oficio no se configuran como datos sensibles, por cuanto ellos dicen relación con el sistema de registro de colaboradores acreditados y proyectos, según lo dispuesto en el artículo 58, inciso primero del Decreto Supremo N°841 de 2005 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba Reglamento de la Ley N°20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Menores, y su régimen de subvención. No obstante, lo anterior, se hace presente que cualquier uso indebido o no autorizado expresamente por el Sename podrá ser perseguido ante la autoridad que corresponda conforme a las normas del capítulo II de la Ley N°17.366 sobre protección de la propiedad intelectual y demás cuerpos normativos que regulen esta materia, según lo establece el artículo 62 del citado cuerpo reglamentario.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CBT/JICZ/PGG/JGO/DYS/DSP/CGG

Distribución:

- Destinatario
- MINJU
- Archivo DINAC
- Archivo DEPRODE
- Oficina de Partes

Informe N°	89
SANTIAGO	15 JUN 2020

ANTECEDENTE	Oficio N°51.520 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Cámara de Diputados, Diputado Sr. Gabriel Silber Rorño.
ASUNTO	Informe de medidas adoptadas por SENAME en favor de los niños y niñas de la Residencia de Hualpén.
ELABORADO POR	Departamento de Protección de Derechos.

En virtud del Antecedente y asunto precedente, por el presente informe damos cuenta de lo siguiente:

1. Que acciones ha realizado el Servicio Nacional de menores en relación al Jardín infantil y los niños y en relación a la entidad colaboradora.

En primer lugar, me permito aclarar a usted que la entidad cuestionada corresponde a una Residencia para lactantes y Preescolares RLP PER Nido Amigó, de la comuna de Hualpén, ejecutada por el Organismo Colaborador ONG de Desarrollo Padre Luis Amigó y no corresponde a un jardín Infantil.

En cuanto a los hechos denunciados, y a efecto de contextualizar, informo a usted que el Servicio Nacional de Menores tomó conocimiento de los hechos de vulneración de derechos ocurridos en el Hogar Nido de la comuna de Hualpén, el día 14 de abril de 2020 por medio de la activación de circular N°5 el día 13 de abril por parte de PRM Refugio de Esperanza-Curanilahue, institución que en cumplimiento de la normativa interna del SENAME, efectuó la denuncia ante la Fiscalía Local e informó al Tribunal de Familia de Curanilahue en la causa proteccional correspondiente.

Conforme lo reportado por el Programa PRM, en la recién mencionada activación de circular, recibieron relato de la madre de los hermanos, niños que fueron sujetos de atención de la Residencia RLP PER Nido, permaneciendo físicamente en dicha residencia hasta el 10 de mayo del año 2019, fecha en la cual se inicia el proceso de acercamiento familiar y regresan al domicilio de la madre con el debido acompañamiento y supervisión de los profesionales de la residencia y programas ambulatorios de la red SENAME, efectuándose su egreso como usuarios de la residencia el 14 de octubre del año 2019.

A su vez, el mismo día 14 de abril del 2020, la Coordinadora del Programa Mi Abogado, toma contacto con Coordinadora de la Unidad de Protección de Derechos (UPRODE) de la Dirección Regional del Biobío de SENAME, para comunicar que el Programa PRM Refugio de Esperanza – Curanilahue, habría detectado una situación grave de vulneración de derechos en contra de la indemnidad sexual de dos niños (hermanos) mientras permanecieron internos en la Residencia RLP PER NIDO Amigo Concepción, ubicada en Comuna de Hualpén, del Organismo Colaborador ONG de Desarrollo Padre Luis Amigó.

Frente a lo anteriormente expuesto SENAME realizó las siguientes acciones:

-La Dirección Regional de SENAME informó de los hechos respectivos a los Juzgados con competencia en Familia, donde se tramitan las respectivas causas proteccionales de los niños y niñas ingresados/as a la residencia RLP PER Nido Amigó.

-Se realizó inmediata supervisión extraordinaria a la residencia con fecha 14 de abril del 2020 con el objeto de determinar la situación de los niños y niñas y se entrevista con el personal, donde se constata el cumplimiento efectivo de la separación de funciones de las funcionarias sindicadas en la denuncia y se verifican las rutinas de actividades de la residencia.

-La coordinadora de la UPRODE de la Dirección Regional de Biobío, comunica los hechos denunciados a Directora Ejecutiva del organismo colaborador y solicita se dé cumplimiento a la circular N°5 de este Servicio, que regula las actuaciones que deben adoptar los organismos colaboradores y este servicio ante hechos graves de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se procede a la separación inmediata de funciones de las tres funcionarias sindicadas como autoras de los hechos denunciados por el tiempo que dura la investigación del Ministerio Público.

-A su vez, desde el organismo colaborador se informa que el mismo día 14 de abril han instruido una investigación interna al respecto. Se nombra en consecuencia, una Directora interina de la residencia y se materializa la separación de funciones de las ETD y Directora de residencia involucradas.

-Coordinadora UPRODE de SENAME, realiza coordinaciones con Coordinadora del Programa Mi Abogado, a través de gestiones judiciales realizadas por los *curadores ad litem* de los niños y niñas ingresados a la residencia para solicitar el traslado de los niños y niñas a otras residencias de la región del Biobío.

-Previa autorización de los Tribunales de Justicia, con fecha 17 de abril de 2020 SENAME traslada a 12 niños/as, y posteriormente, el 30 de abril 2020 se efectúa el traslado de los últimos 11 niños/as que quedaban en la residencia.

-Finalmente Sename Regional del Biobío comunica la decisión de no otorgar resolución de urgencia al proyecto que permitiera darle continuidad, toda vez que el convenio con la Residencia RLP PER Nido Amigó inició con fecha 02 de mayo de 2017 bajo Resolución Exenta N°236/B con vigencia hasta el 02 de noviembre de 2018, convenio que fue prorrogado por resolución Exenta N°732-A de fecha 26 de noviembre del 2018, manteniendo vigencia hasta el 02 de mayo de 2020, fecha en la cual se da por terminado el proyecto.

2. Si el Servicio presentó querrela criminal, y solicitó medida de protección, para el evento de que la respuesta fuese negativa.

En cuanto a lo consultado, informo a usted que el Servicio Nacional de Menores no presentó querrela toda vez que la primera obligación legal que le corresponde a esta institución conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley N°2.465 en relación con el artículo 175 del Código Procesal Penal, es el deber de denunciar, y en cumplimiento de nuestro mandato legal se realizó la denuncia respectiva por los hechos, para ser investigados por el ente persecutor.

Por otra parte, y en relación a la consulta sobre la solicitud de medida de protección, es importante considerar que todos los niños y niñas que se encuentran en el sistema residencial han ingresado previo una resolución judicial dictada en una causa de medida de protección. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio coordinó con los curadores *ad litem* la solicitud ante los Tribunales competentes para modificar las medidas cautelares de ingreso a la Residencia RLP PER Nido Amigo, siendo egresados y trasladados a otras residencias de la región.

Junto con lo anterior, como medida administrativa y previo al traslado de los niños y niñas, se coordinó con el organismo colaborador de la Residencia, de la separación de funciones de las funcionarias sindicadas en la denuncia.

3. Si SENAME instruyó a los programas de representación jurídica para niños, niñas y adolescentes víctimas de delito y graves vulneraciones, para la presentación de querrela criminal y medida de protección.

Los niños y niñas que se encontraban vigentes en la RLP PER Nido Amigó de Concepción cuentan con la representación judicial del Programa Mi Abogado, dicho programa no depende del Servicio Nacional de Menores, sino que del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. En razón de lo anterior, salvo mejor parecer, se sugiere solicitar dicha información a la autoridad ministerial.

4. Si SENAME ordenó el cierre de la residencia, donde va a llevar a los niños y niñas de la residencia donde ocurrieron los hechos.

El Servicio Nacional de Menores ordenó el cierre de la residencia RLP PER Nido Amigó, y a contar del 30 de abril de 2020 no existe ningún niño/a presente en la residencia ubicada en la comuna de Hualpén.

Los 23 niños/as que se encontraban vigentes durante el mes de abril del año en curso, fueron trasladados a distintas residencias de las comunas de Hualpén y Concepción, a saber:

- CREAD Arrullo: Se trasladan un total de 13 niños y niñas
- RLP PER Tupahue I: Se trasladan un total de 5 niños y niñas
- RLP PER Tupahue II: Se trasladan un total de 5 niños y niñas

5. Que oferta residencial tiene SENAME para los niños y niñas de la residencia donde ocurrieron los hechos.

Las ofertas residenciales para lactantes y preescolares más cercanas son justamente las residencias donde fueron trasladados los niños y niñas, vale decir, el CREAD Arrullo que corresponde a una Administración Directa de SENAME y que se encuentra ubicado en la comuna de Concepción, y las residencias RLP PER Tupahue I y II, emplazadas en la comuna de Hualpén.

Se debe considerar que si bien la Residencia RLP PER Nido Amigó está en proceso de cierre, actualmente se levantó un concurso para una nueva licitación que, de ser adjudicado, permitirá la apertura de una nueva oferta residencial para lactantes y preescolares con programa adosado, en la comuna de Hualpén y con una cobertura de 25 plazas.

Sin otro particular, le saluda atentamente


JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
JEFE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES